

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: Adquisición de treinta y tres mil trescientas treinta (33.330) cartillas didácticas de tránsito y seguridad vial, “**Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida**”, para apoyar a las autoridades de tránsito territorial y demás organismos, en el soporte pedagógico para el desarrollo de la cultura seguridad vial y educación sobre la prevención de accidentes a la ciudadanía en general, en cumplimiento de la función pública asignada.

Bogotá D.C, noviembre de 2020

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios.

En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Al respecto la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

“El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.”

Que en el artículo 209 de la Constitución Política se encuentra consagrado el principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado, que se extiende a los ejecutores de recursos y propósitos públicos asignados legalmente o por vínculo contractual.

Conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 3 de la ley 769 de 2002, modificada por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”*.

La Federación Colombiana de Municipios en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito –Simit, es un órgano de apoyo de las autoridades de tránsito territoriales, no solo por generarle información estadística del comportamiento vial en su jurisdicción la cual constituye una valiosa herramienta para la generación de política pública y direccionamiento de planes o estrategias en materia de seguridad vial; si no también, por poner a su disposición textos académicos que les brindan conocimiento en materia de tránsito, seguridad vial y manejo de presupuesto público en la materia; herramientas tecnológicas que facilitan su gestión, con el propósito de obtener de estas autoridades toda la información concerniente a las infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción y la que de ellas se deriva; apoyar sus procesos de capacitación y todas aquellas iniciativas que propendan por la seguridad vial de acuerdo con sus capacidades y como actor de esta.

En virtud de lo anterior debe tenerse en cuenta que la función pública que cumple la Federación a través del Simit, lo refiere igualmente como actor y responsable dentro del marco estratégico de la seguridad vial en Colombia, como fuente de consulta oficial de cifras y estadísticas, y obligado a realizar esfuerzos y aportes en dicha materia.

Se considera que uno de los mecanismos para lograr verdadera efectividad en materia de seguridad vial, es que los diferentes actores, entendidos como las autoridades de tránsito territoriales, sus organismos de apoyo entre los cuales se encuentra la Federación Colombiana de Municipios y las autoridades nacionales, inviertan en educación vial, es decir, en acciones educativas, de manera permanente, cuyo objetivo sea favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores en la vía, a través del conocimiento de la normativa en materia de tránsito, y del desarrollo de hábitos y comportamientos de respeto a las normas de tránsito.

La Corte Constitucional en sentencias como la C-194 de 2005, consideró que las multas son la sanción por el incumplimiento de la Ley, que por ello no tienen como fin el crecimiento del erario público, sino la represión de la conducta, y la prevención del incumplimiento de la Ley.

La Ley 1383 de 2010 modificatoria del Código Nacional de Tránsito Terrestre se cimentó en el principio de la prevención y la educación vial como responsabilidad para todos los actores del sistema. Asoció, de manera más directa el pago de las multas a la educación y concientización del respeto a las normas de tránsito y por ende de la vida, a través de la realización de cursos pedagógicos sobre las señales y las normas de tránsito. El incumplimiento de las normas de tránsito pone en riesgo la movilidad, la integridad y la vida de las personas, derechos fundamentales que deben ser garantizados por el Estado, a través de las autoridades de tránsito con su entramado institucional y de recursos, incluyendo los actores que el Código señala como organismos de apoyo de las autoridades de tránsito.

Si bien uno de los propósitos de la Federación ha sido brindar apoyo a todas las autoridades de tránsito del país, dicho apoyo cobra mayor importancia en las autoridades de tránsito territoriales de segunda a sexta categoría que no cuentan con los recursos económicos, administrativos, operativos y/o tecnológicos para poner al servicio de su gestión y en general de la seguridad vial en sus municipios, herramientas que les permitan de una parte optimizarla y de otra, mitigar situaciones lamentables por causa de infracciones a las normas de tránsito.

Que en el marco del cumplimiento de la función pública asignada la Federación Colombiana de Municipios planteó dentro de su Plan estratégico, como objetivo:

“Gestionar con efectividad el Sistema Integral de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito”.

Se entiende que la satisfacción de autoridades de tránsito, clientes y usuarios Simit, a través de un acercamiento, no se limita a la acción de entregar información concerniente a las infracciones de tránsito que les concierne, si no que dicho acercamiento como búsqueda de satisfacción, propende por responder con efectividad a las inquietudes y/o necesidades presentadas.

Teniendo en consideración las deficiencias administrativas, presupuestales y operativas que presentan algunas autoridades de tránsito, la Federación como apoyo de estas y actor de la seguridad vial, y como parte de la responsabilidad social de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, y de la estrategia para mejorar la marca Simit, ha identificado la necesidad de desarrollar actividades preventivas y generadoras de cultura de buenas prácticas en materia de seguridad vial, para crear conciencia entre los ciudadanos frente a la importancia del respeto a las normas de tránsito y por ende a la vida; y que a la vez posicione a la marca Simit en la mente de los usuarios externos e internos para que cada vez sea más reconocida por el ciudadano, a través de material educativo consistente en cartillas, que de forma didáctica y amigable, ilustren en materia de tránsito y seguridad vial.

Es bien sabido que la educación reviste un papel tan importante en materia de tránsito, que el Código Nacional de Tránsito Terrestre lo consagró como un principio rector, y posteriormente

la Ley 1503 de 2011, señaló que el fin último de la educación vial es el logro de una óptima seguridad vial.

Es por ello, que siendo la educación uno de los principios rectores de la Ley 769 de 2002, es responsabilidad de todos los actores del tránsito, desarrollar actividades preventivas y generadoras de cultura de buenas prácticas en materia de seguridad vial, bien sea cada uno dentro del ámbito de sus capacidades logísticas y presupuestales, o uniendo esfuerzos para el logro de un objetivo común, que sea crear conciencia entre los ciudadanos frente a la importancia del respeto a las normas de tránsito y por ende a la vida.

Al respecto es importante indicar que crear conciencia en que acatar las normas de tránsito no solo es una clara manifestación de cultura ciudadana, sino una inteligente decisión de protección de la vida, es por ello que la educación que se imparta ayudará a formar ciudadanos tolerantes en las vías y respetuosos del derecho que tenemos todos a una movilidad segura por el territorio nacional; ya que hoy la realidad y las estadísticas muestran los altos índices de accidentalidad, lesiones y muertes ocasionadas por violación a las normas de tránsito, muchas veces por desconocimiento y otras por falta de conciencia del verdadero valor de la vida.

Lo anterior, se sustenta en la información estadística de víctimas fatales por siniestros viales publicadas por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Cifras de fallecidos de acuerdo a la condición agrupada de la víctima para el periodo ene - sep 2018 - 2020 . (*), () Valores calculados para los dos últi**

Condicion Victima	2018	% 2018	2019	% 2019	2020	% 2020	Cambio Casos*	Cambio %**
Usuario moto	2284	48,2	2551	52,3	1682	48,8	-869	-34,07
Peatón	1022	21,6	1261	25,9	855	24,8	-406	-32,2
Usuario de v.individual	563	11,9	432	8,9	351	10,2	-81	-18,75
Usuario bicicleta	258	5,4	298	6,1	262	7,6	-36	-12,08
Usuario t.carga	124	2,6	112	2,3	94	2,7	-18	-16,07
Usuario otros	10	0,2	21	0,4	7	0,2	-14	-66,67
Usuario t.pasajeros	68	1,4	74	1,5	63	1,8	-11	-14,86
Sin Info.	413	8,7	124	2,5	130	3,8	6	4,84
Total	4.742	100%	4.873	99,9%	3.444	99,9%	—	—

De enero 2018 a septiembre de 2020
(Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial)

Que así mismo, en consideración a que el posicionamiento del Simit, no solo se logra con la realización de una buena gestión, si no que como es bien sabido su divulgación cumple un papel muy importante, para el cumplimiento de este objetivo la Federación busca que las cartillas educativas indicadas contengan los logotipos de la Federación y el Simit para su divulgación, con una alusión que exponga la función que cumple el Simit.

Siendo la información del SIMIT tan importante dentro de esta política pública en materia de seguridad vial, en su calidad de actor institucional de la seguridad vial y como organismo de apoyo a las autoridades de tránsito territoriales, puede apoyar su gestión y la de las autoridades territoriales, con una herramienta didáctica de fácil acceso a todo tipo de población, donde no se requiera el uso de tecnologías de la información con el fin de que la mayor cantidad de

usuarios tenga acceso a ella, que permita fortalecer los procesos de formación educativa de los ciudadanos, niños y jóvenes en los municipios de Colombia, que contenga talleres o ejercicios prácticos aplicables a la normatividad vigente en materia de tránsito y de fácil entendimiento, que lleve a la interacción de su lector con esta al resolverlos, lo cual ocasionará que sea mayormente recordada y que en consideración a la población objetivo en quien será distribuida (niños y jóvenes) sea visualmente atractiva a través de la utilización de figuras coloridas a fin de despertar interés en su lector. Cuando se trata de la protección a la vida, ningún esfuerzo será suficiente, y educar a la población de menos edad, apunta a un cambio real del comportamiento humano en esta materia.

Así las cosas, la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento legítimo de su papel de organismo de apoyo de las autoridades de tránsito territoriales, y ante la necesidad de fortalecer la labor de muchos organismos de tránsito sin capacidad administrativa y presupuestal para adelantar acciones en materia de educación, pondrá a su disposición un instrumento pedagógico y amigable que les permita mejorar su labor de prevención a través de la educación en materia de seguridad vial, tanto a adultos como a los niños, futuros actores viales.

De acuerdo a lo anterior, se considera que el instrumento que cumple con las pautas pedagógicas para satisfacer la necesidad planteada, es una cartilla didáctica impresa, que abarque y desarrolle temas de tránsito, no solo de manera teórica sino práctica, ya que le permite a su lector interactuar con esta a través de la realización de talleres o ejercicios, que al ser práctica hace que sea mayormente recordada; por lo cual el texto que satisface la necesidad es **“las señales de tránsito amigas que protegen mi vida”**.

La cartilla en mención cumple con las pautas pedagógicas para satisfacer la necesidad planteada, que la Federación Colombiana de Municipios, adquirió en el año 2017 (13.000) trece mil cartillas que beneficiaron a 54 organismos de tránsito, en el 2018 (30.000) treinta mil cartillas didácticas en seguridad vial “las señales de tránsito amigas que protegen mi vida”, las cuales beneficiaron a 73 organismos de tránsito del país, haciéndoseles entrega en promedio de 400 cartillas a cada autoridad, igualmente se entregaron en el año 2019, treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos (34.482) cartillas que beneficiaron a noventa y ocho (98) autoridades de tránsito y para el año 2020 se han entregado un total de 34.320 cartillas las cuales ingresaron el 16 de diciembre de 2019 del contrato No. 53 de 2019, que han beneficiado a 122 municipios.

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, realizó la medición del impacto de la entrega de cartillas de seguridad vial en los municipios mediante reunión virtual con 23 municipios, ya que por efectos de la pandemia COVID 19, no fue posible viajar a las instituciones educativas para realizar los cuestionarios de medición sobre el impacto generado por la entrega de estas.

Después de realizar la medición del impacto de entrega de cartillas a los municipios y frente a las evidencias recaudadas y utilizando los métodos de comprobación como fueron; el reconocimiento visual de la cartilla y la aplicación de dos preguntas:



Con respecto a la pregunta, **¿Considera que la cartilla las señales de tránsito amiga que protege mi vida, generaron impacto a la seguridad vial en su municipio?**

Los encuestados manifestaron que, con los aportes pedagógicos, las temáticas y las competencias que la cartilla ha suministrado a los niños y jóvenes de las diferentes Instituciones Educativas se ha contribuido a generar un impacto positivo en la seguridad vial de nuestros municipios, lo que redundará en una cultura ciudadana en cuanto a la prevención de accidentes.

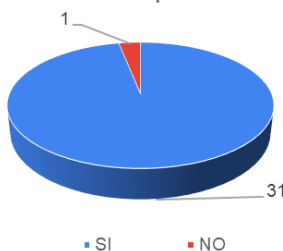
Con respecto a la pregunta, **¿Requiere de las cartillas para seguir realizando campañas de seguridad vial en su municipio?**

Expresan los 32 encuestados que requieren de más cartillas para seguir adelantando actividades pedagógicas en las Instituciones Educativas y en la comunidad en general para seguir inculcando una cultura ciudadana en la prevención de accidentes y seguridad vial a todos los actores viales de nuestros municipios.

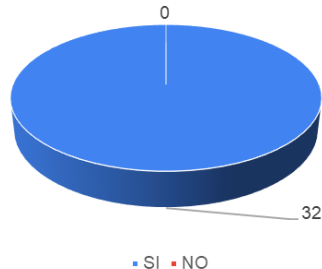
ENCUESTA VIRTUAL:

Fecha	Nombres y apellidos	Numero de documento	Celular	Entidad	Dirección Entidad	Departamento	Municipio	Correo electrónico	Requiere de las cartillas para seguir realizando campañas de seguridad vial en su municipio?	Considera que la cartilla las señales de tránsito amiga que protege mi vida, generaron impacto a la seguridad vial en su municipio?
26/10/2020	Augusto Villagas Ochoa	88514113	3117996608	Secretaría De Movilidad Buga	Calle 50 N 43-34 Itagua	Antioquia	Itagua	autogus5@hotmail.com	SI	SI
26/10/2020	Juan Carlos Caballero Morales	10180140	301973277	División De Tránsito Y Transporte De La Dorada	Centro Comercial Dorada Plaza segundo piso	Caldas	La Dorada	icaballerojcm@hotmail.com	SI	SI
26/10/2020	Rubielia Isabel Anisca Manzo	42012715	9183786314	Secretaría De Movilidad Buga	Calle # 23-91	Valle Del Cauca	Buga	rubielia06@gmail.com	SI	SI
26/10/2020	Glady Patricia Cruz Cruz	96727199	3174976098	Secretaría De Movilidad Buga	Calle 4 23-91	Valle Del Cauca	Buga	sectransito@guadalupeandebuga-valle.gov.co	SI	SI
26/10/2020	Jesú Fernando Zalapa Escobar	71695106	3016210145	Secretaría Movilidad De Medellín	Carretera 166 # 22-28 Barrio Caribe	Antioquia	Medellín	jesufernandozalapa@medellin.gov.co	SI	SI
26/10/2020	Rosmary Santamaria Rodriguez	30386398	3137316278	División Tránsito Y Transporte De La Dorada	Calle 15 Número 2-63 Centro Comercial Dorada Plaza Segundo Piso	Caldas	La Dorada	rosmarysantamaria39@gmail.com	SI	SI
26/10/2020	Jesús Antonio Hernández Cárdenas	10182647	3207171881	Inspección De Tránsito Y Transporte De La Dorada Caldas	Carretera 5 con calle 16 centro comercial Dorada Plaza	Caldas	La Dorada	pacheco99@gmail.com	SI	SI
26/10/2020	Luis Eduardo Jiménez Morales	1007460391	31364481589	Inspección De Policía, Tránsito Y Transporte De Jenicó	Carretera 5 # 7-50	Antioquia	Jenicó	luisjimeneztransporte@gmail.com	SI	SI
26/10/2020	Katherine González Morales	1026150520	3067438084	Secretaría De Tránsito Caldas Antioquia	Cra. 48	Antioquia	Caldas	kathgmn27@hotmail.com	SI	SI
26/10/2020	Diana López Ramirez	21482417	318889897	Alcaldía De Manizales	Calle 30 con Carretera 30 - 13	Antioquia	Manizales	seguirdebata@manizalesantioquia.gov.co	SI	SI
26/10/2020	Juan Carlos Lopez	42866550	3178801574	Secretaría De Movilidad De Buga Valle Del Cauca	Calle 4 024-23 terminal de transporte oficina 207	Valle Del Cauca	Guadalupe De Buga	carloslopezoficina207@gmail.com	SI	SI
26/10/2020	Marta Alexsa Cardona	70900672	3128703181	Municipio De Manizales	Calle 30 # 30 - 13	Antioquia	Manizales	seguirdebata@manizalesantioquia.gov.co	SI	SI
26/10/2020	Irene Freddy Riza Flores	18491179	3017000669	Secretaría De Tránsito Y Transporte De Armenia	Antigua estación oficina 37-56	Quindío	Armenia	irifreddy9@hotmail.com	SI	SI
26/10/2020	Luz Dany Zuata	43866558	3117000256	Alcaldía Municipal-Inspección De Tránsito Y Transporte De Sonsón	Carretera 6 # 6-56 OE 101	Antioquia	Sonsón	inspeccion.trannsito@sonsónantioquia.gov.co	SI	SI
26/10/2020	Hamilton Sánchez Montoya	1000564930	3105208938	Municipio De Cisneros	Municipio De Cisneros	Antioquia	Cisneros	sanchezhamilton064@gmail.com	SI	SI
26/10/2020	Irene María Ramírez Echaverré	1039029038	3136448160	Inspección De Policía, Tránsito Y Transporte De Jenicó	Carretera 5 # 7-50	Antioquia	Jenicó	irerama@transportejenico@gmail.com	SI	NO
26/10/2020	Katherine González Morales	1026150520	3067438084	Tránsito Caldas Antioquia	Cra. 48 # 129 Sur 59	Antioquia	Caldas	kathgmn27@hotmail.com	SI	SI
26/10/2020	Juan Carlos Rendón Arias	79063777	3108927102	Secretaría De Tránsito De Manizales	Calle 21 # 19 07 Secretaría de Tránsito de Manizales	Caldas	Manizales	juan.rendon@manizales.gov.co	SI	SI
26/10/2020	Jesús Antonio Sánchez Martínez	14699175	3154802624	Secretaría De Movilidad - Guadalupe De Buga	Terminal de Transportes - segundo piso - oficina 208-209	Valle Del Cauca	Guadalupe De Buga	jesus_sanchez@hotmail.com	SI	SI
26/10/2020	Maria Elianad García Bedoya	42116841	3148211913	Instituto De Movilidad De Pereira	Cra. 14 N o 17-60 centro comercial Apex	Risaralda	Pereira	educacional@transportepereira.gov.co	SI	SI
26/10/2020	Jonathan Banguera Cuello	16474288	3156717284	Secretaría De Tránsito Y Transporte Buenaventura	Carretera 10 # 54 - 12 calle sector	Valle Del Cauca	Buenaventura	hbonjona8@yahoo.es	SI	SI
26/10/2020	Henry Valdearasa Ugo	8130360	3186956952	Municipio Sopetrán	Pedregal municipal sopetrán	Antioquia	Sopetrán	henry_ugo44@gmail.com	SI	SI
27/10/2020	Jesús Antonio Hernández Cárdenas	10182647	3207171881	Inspección De Tránsito De La Ciudad De La Dorada Caldas	Carretera 5 con calle 16 esquina Centro Comercial Dorada Plaza	Caldas	La Dorada	pacheco99@gmail.com	SI	SI
27/10/2020	Jaime Ramírez Guzmán	10060016	3117417579	Secretaría De Tránsito Y Tránsito De El Santuario Antioquia	Cra 69 con calle 52 sector plaza de mercado	Antioquia	El Santuario	jaimeguzm@gmail.com	SI	SI
27/10/2020	Carla Alejandra Valencia García	1036383338	3136168088	Secretaría De Movilidad, Tránsito Y Transporte El Carmen	CALLE E 23 N° 33-77	Antioquia	El Carmen De Viberto	karla01012010@gmail.com	SI	SI
27/10/2020	Estelady Berro Arango	43604841	3106208978	Secretaría Movilidad Turbo	Via Turbo Medellín km 1 Antigua KCA Alcaldía Mpal	Antioquia	Turbo	estelabarro@hotmail.com	SI	SI
27/10/2020	Mateley Mara Sánchez	103702962	3044272988	Municipio De San Rafael	San Rafael	Antioquia	San Rafael	mateley25@gmail.com	SI	SI
27/10/2020	Javier Capador	80547069	3184028053	Secretaría Movilidad Zipaquirá	Carretera 7 No 3-09	Antioquia	Dundamaraná	javiercapador@live.com	SI	SI
27/10/2020	Victor Alonso Rodríguez Morales	89009737	3012426243	Instituto Departamental De Tránsito Departamental Del Quindío	Km 1 Via Armenia-Circasia intersección la cabaña	Quindío	Circasia	victormor28@hotmail.com	SI	SI
27/10/2020	Derman García Restrepo	10054518	3018834798	Inspección De Policía Y Tránsito De El Peñol	Carretera 18 No. 3-91 Plaza Bolívar	Antioquia	El Peñol	derman@operadorantioquia.gov.co	SI	SI
27/10/2020	Yennifer Osorio Perez	104656421	3200864808	Secretaría De Tránsito Y Transportes De Santa Rosa De Osos	Carretera 28 A. No. 33-17 Terminal de Transportes Tecser Piso	Antioquia	Santa Rosa De Osos	peyotoyennifer1993@hotmail.com	SI	SI
27/10/2020	Wendy Vanessa Franco Medina	1027898271	3122288792	Secretaría De Tránsito De Andes	Carretera 50 con calle 49	Antioquia	Andes	wendy.vanessa1996@hotmail.com	SI	SI

¿Considera que la cartilla las señales de tránsito amiga que protege mi vida, generaron impacto a la seguridad vial en su municipio?



¿Requiere de las cartillas para seguir realizando campañas de seguridad vial en su municipio?



SOMOS REFERENTES DEL EMPoderAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57(1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co • www.fcm.org.co

📍 Cra.7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Antes de concluir es necesario tener en cuenta que para llevar esta herramienta formativa a las Instituciones Educativas es pertinente asumir la siguiente estructura y su sentido. Se expone el contenido de la cartilla y el tema a reflexionar que es la seguridad vial, en ella se demuestra cómo el argumento de la cartilla se vive en la actualidad producto de ello los altos índices de accidentalidad en nuestro país.

Los cuestionamientos propuestos permiten a la comunidad estudiantil, se debata sobre lo leído anteriormente; siendo la oportunidad para dar el punto de vista personal, a su vez se establecen varios retos que la comunidad puede asumir para hacer realidad lo reflexionado como, por ejemplo, lo importante de utilizar los implementos de seguridad a la hora de conducir un vehículo, una motocicleta o una bicicleta.

Por otro lado, la cartilla es un recurso educativo que mejora notablemente los procesos de enseñanza - aprendizaje. Se elaboró la misma para que los estudiantes y docentes potenciaran sobre el aprendizaje de la seguridad vial para sus vidas en la vía, a través de la lectura y talleres propuestos se brindó la integración de sus contenidos educativos para el aprendizaje de hábitos y buenas conductas sobre seguridad vial.

Es de vital importancia recordar que la idea de cada cartilla es ampliar la reflexión sobre la seguridad vial como amiga de nuestra vida aparte de ser una experiencia educativa. La propuesta de la cartilla no es una camisa de fuerza para reflexionar, pero si fuera enriquecedor retroalimentar la propuesta contenida en las cartillas con cada actor vial.

Por otro lado, la cartilla *“Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida”* como herramienta pedagógica cumple en cuanto a las habilidades, destrezas y competencias a promover en el desarrollo de saberes en todo lo que a señales de tránsito y seguridad vial se refiere, comprobando la importancia de estas como herramienta pedagógica en la formación de niños y jóvenes.

Después de realizar la reunión virtual de medición del impacto de entrega de cartillas a los municipios y utilizando los métodos de comprobación como fueron; el reconocimiento visual de la cartilla, la aplicación de la encuesta, se concluye que este trabajo nos lleva a tomar como referente la importancia de suministrar las cartillas de seguridad vial a los municipios del país, por ser una herramienta que contribuye al conocimiento de las normas de tránsito y la seguridad vial, el fomento de valores y la apropiación de saberes y conductas y hábitos necesarias para la formación de una cultura de prevención y educación vial.

Igualmente, los Organismos de Tránsito que atendieron la reunión virtual y que adelantaron la labor educativa en sus regiones, solicitaron más cartillas de seguridad vial para continuar avanzando en la tarea de generar una cultura de prevención y seguridad vial en sus municipios.

(Se anexa tabla con solicitud de cartillas por oficios, por el chat de las autoridades de tránsito y por reunión virtual de medición impacto entrega de cartillas para entrega de más cartillas).

CARTILLAS POR ENTREGAR 2020						
No.	MUNICIPIO	CATEGORÍA MUNICIPIO	POR ENTREGAR	MEDIO	RADICADO DE ENTRADA	FECHA
1	POPAYAN	2	440	OFICIO	FCM-E-2020-016481	29/09/2020
2	AGUADAS - CALDAS	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016488	29/09/2020
3	SABANA DE TORRES - SANTANDER	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016493	29/09/2020
4	TUQUERRES	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016497 - FCM-E-2020-019825	29/09/2020 - 3/11/2020
5	DEPARTAMENTAL SUCRE	1	660	OFICIO	FCM-E-2020-016509	29/09/2020
6	PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016515	29/09/2020
7	UBATÉ	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016532	29/09/2020
8	ACACIAS - META	3	440	OFICIO	FCM-E-2020-016535 - FCM-E-2020-016802	29/09/2020 - 1/10/2020
9	FRESNO - TOLIMA	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016574	29/09/2020
10	SAN RAFAEL - ANTIOQUIA	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016596	30/09/2020
11	PALMIRA - VALLE	1	660	OFICIO	FCM-E-2020-016634	30/09/2020
12	LOS PATIOS	4	220	OFICIO	FCM-E-2020-016641 - FCM-E-2020-016747	30/09/2020 - 1/10/2020
13	EL PASO - CESAR	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016649	30/09/2020
14	ARAUQUITA	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016656	30/09/2020
15	SOACHA	1	660	OFICIO	FCM-E-2020-016658 - FCM-E-2020-017120	30/09/2020 - 5/10/2020
16	PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016669	30/09/2020
17	VILLA DEL ROSARIO	4	220	OFICIO	FCM-E-2020-016671 - FCM-E-2020-017131	30/09/2020 - 5/10/2020
18	SAN GIL	5	220	OFICIO	FCM-E-2020-016676	30/09/2020
19	CIMITARRA - SANTANDER	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016677	30/09/2020
20	DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER EL ZULIA	1	660	OFICIO	FCM-E-2020-016821	1/10/2020
21	AMAGÁ	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-016942	2/10/2020
22	BELLO - ANTIOQUIA	1	660	OFICIO	FCM-E-2020-016956	2/10/2020
23	LA UNIÓN - VALLE	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-017053 - FCM-E-2020-017554	2/10/2020
24	VILLANUEVA - CASANARE	5	220	OFICIO	FCM-E-2020-017335	6/10/2020
25	LA PLATA - HUILA	6	220	OFICIO	FCM-E-2020-017353	6/10/2020
26	MAGANGUÉ - BOLÍVAR	5	220	OFICIO	FCM-E-2020-017666 - FCM-E-2020-017678	6/10/2020 - 9/10/2020
27	CAUCASIA - ANTIOQUIA	4	220	OFICIO	FCM-E-2020-017912	13/10/2020
28	CALARCÁ - QUINDÍO	5	220	OFICIO	FCM-E-2020-018991	23/10/2020
29	CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	5	220	OFICIO	FCM-E-2020-019654	3/11/2020
30	MEDELLÍN	ESP	660	REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO		27/10/2020
31	MARINILLA	3	440	REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO		27/10/2020
32	ITAGUÍ	1	660	REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO		27/10/2020
33	SONSÓN	5	220	REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO		27/10/2020
34	DEPARTAMENTAL QUINDÍO - CIRCASIA	1	660	REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO		27/10/2020
35	ARMENIA	1	660	REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO		27/10/2020
36	TURBO	4	220	REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO		27/10/2020
37	EL CARMEN DE VIBORAL	4	220	REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO		27/10/2020
38	LA DORADA	4	220	REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO		27/10/2020
39	BUGA	2	440	REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO		27/10/2020
40	PEREIRA	1	660	REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO		27/10/2020

CARTILLAS POR ENTREGAR 2020						
No.	MUNICIPIO	CATEGORÍA MUNICIPIO	POR ENTREGAR	MEDIO	RADICADO DE ENTRADA	FECHA
41	CISNEROS	6	220		REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO	27/10/2020
42	MANIZALES	1	660		REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO	27/10/2020
43	EL SANTUARIO	6	220		REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO	27/10/2020
44	JERICÓ	6	220		REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO	27/10/2020
45	BUENAVENTURA	1	660		REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO	27/10/2020
46	CALDAS - ANTIOQUIA	3	440		REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO	27/10/2020
47	SOPETRÁN	6	220		REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO	27/10/2020
48	ZIPAQUIRÁ	2	440		REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO	27/10/2020
49	EL PEÑOL	6	220		REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO	27/10/2020
50	SANTA ROSA DE OSOS	5	220		REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO	27/10/2020
51	ANDES	6	220		REUNION VIRTUAL MEDICIÓN IMPACTO	27/10/2020
52	FACATATIVA	2	440		CHAT	30/10/2020
53	PIEDECUESTA	2	440		CHAT	30/10/2020
54	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	6	220		CHAT	29/10/2020
55	PUERTO CARREÑO - VICHADA	4	220		CHAT	30/10/2020
56	PUERTO INÍRIDA - GUANÍA	6	220		CHAT	28/10/2020
57	SAN ANDRÉS	1	660		CHAT	30/10/2020
59	DEPARTAMENTAL GUAJIRA	1	660		CHAT	30/10/2020
60	QUIBDÓ	3	440		CHAT	28/10/2020
61	DEPARTAMENTAL CHOCÓ	1	660		CHAT	30/10/2020
62	DEPARTAMENTAL CASANARE	2	440		CHAT	29/10/2020
66	DEPARTAMENTAL CAQUETÁ	1	660		CHAT	29/10/2020
68	DEPARTAMENTAL ARAUCA	1	660		CHAT	28/10/2020
69	DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO	1	660		CHAT	30/10/2020
70	BARRANQUILLA	ESP	660		CHAT	29/10/2020
73	MOSQUERA	1	660		CHAT	30/10/2020
75	VALLEDUPAR	1	660		CHAT	30/10/2020
77	BUCARAMANGA	1	660		CHAT	30/10/2020
78	SINCELEJO	2	440		CHAT	29/10/2020
80	NEIVA	1	660		CHAT	28/10/2020
81	SANTA MARTA	1	660		CHAT	30/10/2020
82	VILLAVICENCIO	1	660		CHAT	29/10/2020
84	LETICIA	5	220		CHAT	28/10/2020
85	TUNJA	1	660		CHAT	30/10/2020
86	YOPAL	2	440		CHAT	29/10/2020
87	PASTO	1	660		CHAT	30/10/2020
TOTAL			31240			

Así mismo, ha cobrado tal relevancia el apoyo que la Federación le ha brindado a las autoridades de tránsito territoriales con la entrega de estas cartillas en seguridad vial, que las autoridades de tránsito que se han beneficiado con ellas, identifican y reconocen a la Federación como la entidad que los apoya a través de la entrega de material de apoyo para fortalecer en sus territorios los procesos de formación en seguridad vial y ello se ve reflejado en que en lo corrido del año 2020 la Federación Colombiana de Municipios, ha recibido solicitudes escritas de cartillas en seguridad vial, en reunión virtual de impacto entrega cartillas y en el chat de autoridades de tránsito, como apoyo en la ejecución de actividades pedagógicas en los

municipios las cuales serán entregadas en lo que queda del año 2020 y en principios del año 2021.

Del mismo modo, en reuniones virtuales realizadas por funcionarios de la Federación a organismos de tránsito y a través del chat de autoridades de tránsito, se han solicitado se les haga entrega de cartillas.

Por otro lado, existen en el país 1102 autoridades de tránsito territoriales; de las cuales se les ha hecho entrega a más de 200 organismos de tránsito aproximadamente, es decir un 18,14% del total de los municipios, faltando por beneficiar a unos 902 municipios un 81.85% de ellos.

Es de anotar que municipios y departamentos ya beneficiados han solicitado se les haga entrega de nuevo de más cartillas por ser insuficientes para adelantar campañas de seguridad vial en las instituciones educativas, de acuerdo a lo anterior se proyecta entregarles y teniendo en cuenta tabla de asignación de cartillas a los municipios por su categoría (según Ley 617 de 2000 Art 6.) y ante el requerimiento de nuevas autoridades de tránsito territoriales que aún no se han beneficiado de las mismas un total de treinta y un mil doscientos cuarenta (31.240) cartillas; de igual modo, se dejará un remanente de dos mil noventa (2.090) cartillas para las entidades gubernamentales que las soliciten.

TABLA PARA ASIGNACIÓN DE CARTILLAS A MUNICIPIOS		
CATEGORÍA	POBLACIÓN - HABITANTES	NÚMERO DE CARTILLAS PARA ASIGNAR A MUNICIPIOS DE ACUERDO A CATEGORÍA
ESPECIAL	MAYOR O IGUAL A 500,001 HABITANTES	ENTRE 450 y 600 UNIDADES
PRIMERA	ENTRE 100,001 Y 500,000 HABITANTES	ENTRE 450 y 600 UNIDADES
SEGUNDA	ENTRE 50,001 Y 100,000 HABITANTES	ENTRE 300 Y 450 UNIDADES
TERCERA	ENTRE 30,001 Y 50,000 HABITANTES	ENTRE 300 Y 450 UNIDADES
CUARTA	ENTRE 20,001 Y 30,000 HABITANTES	150 UNIDADES
QUINTA	ENTRE 10,001 Y 20,000 HABITANTES	150 UNIDADES
SEXTA	IGUAL O INFERIOR A 10,000 HABITANTES	150 UNIDADES

Fuente: Categorías de acuerdo a la Ley 617 de 2000 Art 6.

Por todo lo anterior, la Federación considera necesario adquirir 33.330 treinta y tres mil trescientas treinta cartillas más, para atender los requerimientos de cartillas recibidos, buscando beneficiar con estas a más autoridades de tránsito con la entrega de este material.

Asimismo, se cuenta con el proyecto de inversión “*Fortalecimiento en la gestión y capacitación de las Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad*”, el cual se encuentra viabilizado por el Secretario General, a través de certificación radicado I-2020-000266. La presente contratación se ejecutará con cargo al Fondo de renovación, contingencia y fortalecimiento del sistema.

En atención a la necesidad planteada, La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de su función pública asignada, considera pertinente que la empresa que provea las cartillas sea la sociedad CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. ya que cuenta

con la experiencia, con los derechos de autor y cumple con las características técnicas exigidas para el diseño y producción de las cartillas de seguridad vial, las cuales se emplearán como herramienta pedagógica por parte de las autoridades de tránsito del territorio Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CONDICIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

2.1. OBJETO

Adquisición de treinta y tres mil trescientas treinta (33.330) cartillas didácticas de tránsito y seguridad vial, “**Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida**”, para apoyar a las autoridades de tránsito territorial y demás organismos, en el soporte pedagógico para el desarrollo de la cultura seguridad vial y educación sobre la prevención de accidentes a la ciudadanía en general, en cumplimiento de la función pública asignada.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS CARTILLAS SEGURIDAD VIAL	
Tamaño	Cerrado 21 x 28 centímetros
Material	Páginas interiores papel bond de 75 gramos
Impresión de carátula	Cuatro (4x4) tintas
Material de carátula	Propalcote 240 gramos plastificado brillante o mate
Impresión de contenido interno	40 páginas dos por dos (2x2) tintas y 8 páginas cuatro por cuatro (4x4) tintas
Páginas sticker	2 páginas 2 x 0 con sticker en papel adhesivo troqueladas
Terminados	Páginas plegadas intercaladas y cosidas al caballete con dos ganchos.

El objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
82111704	Servicios	Servicios editoriales de diseño de artes gráficas y bellas artes	Escritura y traducciones	Escritura creativa	Escritura de textos publicitarios

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el Anexo 2 “Análisis del Sector”.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo “matriz de riesgo”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que el objeto del presente proceso de selección es:

Adquisición de treinta y tres mil trescientas treinta (33.330) cartillas didácticas de tránsito y seguridad vial, “**Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida**”, para apoyar a las autoridades de tránsito territorial y demás organismos, en el soporte pedagógico para el desarrollo de la cultura seguridad vial y educación sobre la prevención de accidentes a la ciudadanía en general, en cumplimiento de la función pública asignada.

Que de acuerdo con lo informado por el área líder del proceso a través de la ficha No. 1 la cartilla que satisface la necesidad es “*Las señales de Tránsito, amigas que protegen mi vida*”, ya que ha sido adquirida por la Federación Colombiana de Municipios en años anteriores y entregada a las diferentes autoridades de tránsito territoriales del país, cartilla que cuenta con los derechos de autor y se encuentra registrada ante el Ministerio del Interior y de Justicia.

En el literal “g” del numeral 4 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa:

*“4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

(...)”

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

Lo anterior, porque a través del contrato de ampliación de derechos de autor, el titular de la obra Julio Ernesto Orozco Jaramillo, transfirió de manera total y sin limitación alguna a la sociedad CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. los derechos patrimoniales que le corresponden sobre la obra *“Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida”*. Por tanto, dicha sociedad adquirió el derecho exclusivo de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audio visual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización y venta, en general, cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

Por lo anterior, la suscripción del contrato de compraventa se adelantará bajo la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, ya que solo la sociedad CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. puede proveer el bien por ser el titular de los derechos de autor y es el proveedor exclusivo.

Por lo tanto, es viable jurídicamente adelantar la presente contratación, bajo la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios, tal como lo señala el numeral “G” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, en armonía con la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6. CONTRATISTA. IDONEIDAD. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará la idoneidad y las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Propuesta de prestación de servicios.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Copia del Registro Único Tributario –RUT, expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso de que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
8. Antecedentes judiciales, serán consultados directamente por la entidad.
9. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas
10. Paz y Salvo por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para efectos de la presente contratación, se recibió propuesta de la empresa CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., creada desde 2004, domiciliada en el municipio de Armenia - Quindío, dedicada a la edición e impresión de libros, cartillas, revistas, folletos de carácter científico y cultural; diseño, producción y comercialización de productos educativos, lúdicos, pedagógicos y didácticos.

CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., realiza actividades de prestación de servicios en desarrollo institucional mediante funciones de asesoría y consultoría en el campo educativo, docente, pedagógico, didáctico cultural y el desarrollo en ciencias y tecnología en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y educación técnica, tecnológica y superior, formal, no formal e informal.

Entre los clientes de sus productos y servicios podemos citar: Gobernación de Santander, Empresas Públicas de Neiva, Autopistas del Café, Federación Colombiana de Municipios, Gobernación de Cundinamarca, Empresas Públicas de Armenia, Alcaldía de Armenia, Alcaldía de Alcalá, Fundación Luis Felipe Vélez, Gobernación del Valle del Cauca.

La empresa CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., ha prestado sus servicios a la Federación Colombiana de Municipios, como consta en los contratos números 25 de 2016, 43 de 2017, 33 de 2018, 22 de 2019 y el 53 de 2019. Así las cosas, la empresa CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S, cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia en la provisión de las cartillas que se adaptan a las necesidades del *“Fortalecimiento en la gestión y capacitación de las Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad”*.

Así mismo, acoge las exigencias de un texto educativo de tránsito en cuanto a: contenido, aspectos pedagógicos, elementos estructuradores de aprendizaje, recoge además el espíritu

de la ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, mediante un sencillo e ilustrado texto con un buen diseño y diagramación, que de manera pedagógica y práctica contribuye al conocimiento de normas, fomento de valores, apropiación de saberes y conductas necesarias para la formación de una cultura de prevención, educación y seguridad vial, contiene además talleres para ser utilizados por el docente o tutor en el propósito de reforzar y facilitar el aprendizaje de los niños y niñas.

Una vez analizada la experiencia, de la empresa **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S**, y validado el certificado de registro de obra literaria inédita con número 10-189-341 del 23 de julio de 2008 a nombre del señor Julio Ernesto Orozco Jaramillo con cédula de ciudadanía número 18388703 y el contrato de ampliación de cesión en derechos patrimoniales de autor a la empresa **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S**, se determinó que es la empresa idónea ya que cuenta con la pericia en impresión gráfica, diseño y producción en productos educativos, para realizar las cartillas de seguridad vial que requiere la entidad.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, a saber:

7.2. GENERALES

1. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas.
2. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de LA FEDERACIÓN, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes.
3. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Constituir las garantías solicitadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
6. Presentar oportunamente la factura con los soportes correspondientes para el pago.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Federación Colombiana de Municipios y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

7.3. ESPECIFICAS

1. Cumplir con las condiciones técnicas mínimas, y objeto del respectivo contrato.

2. Entregar treinta y tres mil trescientas treinta (33.330) cartillas impresas “**Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida**”, dentro del plazo señalado, en las instalaciones de la Casa del Alcalde ubicada en la Calle 16 No. 7 – 76 Piso 2 de la Federación Colombiana de Municipios.
3. Incluir en la cartilla los logos de la Federación Colombiana de Municipios - Simit.
4. Entregar en versión PDF la cartilla para la aprobación de los logos y el texto alusivo al Simit por parte de la Federación, a través del supervisor designado.
5. Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor, las cartillas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
6. Asumir los gastos de transporte y desplazamiento para la entrega de las (33.330) treinta y tres mil trescientas treinta cartillas.
7. Cumplir con el objeto del contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional.
8. Asumir los daños (como errores en la impresión, descase de planchas, tonos diferentes en la impresión, disminución del gramaje del papel, adhesivos mal troquelados) debidamente comprobados, que se presenten en desarrollo del objeto contratado y cuando se deriven de la negligencia o errores de su propio personal.
9. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios.
10. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA los logos y el texto a incluir dentro de la cartilla.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.
3. Verificar y aprobar la cartilla con la inclusión de los logos de la Federación Colombiana de Municipios - Simit, a través del supervisor designado, antes de la impresión el contenido de la cartilla.
4. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
5. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula en el contrato, en la oferta presentada y con el visto bueno del supervisor del contrato.
7. Exigir la calidad en los bienes entregados objeto del contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7.2. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, y hasta el 31 de diciembre de 2020.

7.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato a suscribir es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$399.960.000)**, exento de IVA.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta allegada por la empresa Crear Asesorías y Consultorías S.A.S.

7.4. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN.

La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor del contrato en (2) dos pagos de la siguiente manera:

1. El porcentaje correspondiente al 20% sobre la suma fijada como valor total del contrato, es decir, la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$79.992.000)**, como primer pago dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista y a la entrega por parte del contratista del machote en PDF y a la posterior aprobación de este por parte del supervisor.
2. El saldo al finalizar la entrega total y a satisfacción de las (33.330) cartillas en el plazo contractual, correspondiente al 80% sobre la suma fijada como valor total del contrato, esto es la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$319.968.000)**.

La Federación concurrirá a este pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la factura, del soporte de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el representante legal del contratista, o su revisor fiscal si aplica y previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, quien deberá verificar y certificar en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor del presente contrato incluye todo valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de EL CONTRATISTA, no obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la disponibilidad de los recursos con cargo al presupuesto de la Federación Colombiana de Municipios vigencia 2020.

Todos los pagos se efectuarán de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado 82111704.

7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

8. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la Federación Colombiana de Municipios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **b). Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **c). Pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

9. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No. 003 de 2002, 04 de 2016 y el artículo 39 de la Resolución N° 039 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Reglamento de la Federación Colombiana de Municipios" el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, tiene las siguientes funciones: Ser ordenador y ejecutor del gasto, celebrar contratos que tengan como propósito cumplir los objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, los planes y programas aprobados por el Consejo Ejecutivo, entre otras. De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

No existen acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con una disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto Fondo de Renovación - Dirección Nacional Simit para la vigencia fiscal de 2020, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$400.000.000)**.

Lo anterior según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2020-00131 expedido el 12 de noviembre de 2020.

NUMERO DE CDP	Fecha de creación	Dimensiones financieras	Concepto	Rubro	Descripción	Valor solicitado
CDP-2020-00131	12/11/2020	-FONDO DE RENOVACIÓN- DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades territoriales	02.02.01.003.002.02.	Libros Impresos	400.000.000,00

12. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

En la página web del SECOP www.contratos.gov.co, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección para la consulta física de los documentos la de la Federación Colombiana de Municipios, Carrera 7 No. 74B -56/64 de Bogotá D. C., Piso 18, y el Teléfono: (1) 5934020 extensiones 1086 y 1893 en la ciudad de Bogotá D.C

13. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará a un Profesional del Grupo de Operación Simit, de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este.

Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

14. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

- 1.Solicitud de C.D.P
- 2.C.D.P
- 3.Anexo 1 - Ficha 1
- 4.Anexo 2 - Análisis del sector
- 5.Anexo 3 – Documento jurídico
- 6.Anexo 4 – Matriz de riesgos

Cordialmente,

Original Firmado
LUZ DARY SERNA ZULUAGA
Coordinadora

Elaboró: Jairo Alberto Londoño del Valle - Profesional
Revisó: Luz Dary Serna Zuluaga – Coordinadora
Aprobó: Luz Dary Serna Zuluaga – Coordinadora
Vo Bo: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Técnica